Año de 1964 Viernes 29 de Mayo Núm. 65

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 id.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 id.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 id.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. —Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 id.

1539

Gobierno Civil de la Provincia

Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería

CIRCULAR

Declarando la existencia en varios términos de fiebre aftosa, glosopeda o gripe.

Habiendo hecho su aparición la enfermedad denominada fiebre aftosa, glosopeda o gripe en los términos municipales que seguidamente se citan, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias del 4 de febrero de 1955 y normas de la Dirección General de Ganadería, a propuesta de la Jefatura de los Servicios Provinciales del Ramo, vengo en disponer lo siguiente:

1.° Se declara la existencia oficial de citada enfermedad en los términos municipales de Matabuena, Prádena, Villacastín y Campo de San Pedro, continuando declarada y siendo de nueva aparición en el último citado.

2.° En atención a las normas dispuestas en las declaraciones parciales señaladas y para uso en todos los casos, se declara obligatoria la vacunación en las reses vacunas de cualquier edad y raza, existentes en los términos municipales siguientes:

Prádena, Arcones, Casla, Sigueruelo, Ventosilla y Tejadilla, Pedraza, Aldealengua de Pedraza, Gallegos, Matabuena, Arahuetes, Torre Val de San Pedro, Santiuste de Pedraza, La Salceda, Navafría, Collado Hermoso, Basardilla, Brieva, Santo Domingo de Pirón, Pelayos del Arroyo, Torrecaballeros, Trescasas, Torreiglesias, Adrada de Pirón, Losana de Pirón, Otones de Benjumea, Caballar, Valdevacas y el Guijar, El Cubillo, Arevalillo, La Cuesta, Veganzones, Muñoveros, Cabezuela, Puebla de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda.

Valleruela de Pedraza, La Matilla, Castroserna de Arriba, Castroserna de Abajo, Orejana, Santa Marta del Cerro, San Pedro de Gaíllos, Aldealcorvo, Rebollo, Aldeonsancho, Valdesimonte, Sebúlcor, Sepúlveda, Condado de Castilnovo, Villar de Sobrepeña, Duratón, Perorrubio, Cerezo de Arriba, Santo Tomé del Puerto, Siguero, Duruelo, Riaza, Riofrío de Riaza, Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Turrubuelo, Grajera, Fresno de la Fuente, Barbolla, Aldeonte, Sotillo, Urueñas, Castrillo de Sepúlveda, Villaseca, Villacastín, Ituero y Lama, Labajos, Navas de San Antonio, El Espinar, Zarzuela del Monte, Vegas de Matute, Valdeprados, Monterrubio, Lastras del Pozo, Fuentemilanos, Abades, Bercial, Cobos de Segovia, Muñopedro, Marugán, Sangarcía, Laguna Rodrigo, Etreros, Jemenuño, Garcillán, Anaya, Juarros de Riomoros, Valverde del Majano, Martín Miguel, Madrona, La Losa, Otero de Herreros, Ortigosa del Monte, Revenga, Marazuela, Marazoleja, Villoslada, Valle de Tabladillo, Castroserracín, Torreadrada, Aldehorno, Aldeanueva de la Serrezuela, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Navares de Ayuso, Encinas, Pradales, Honrubia de la Cuesta, Montejo de la Serrezuela, Villaverde de Montejo, Valdevacas de Montejo, Moral de Hornuez, Cedillo de la Torre, Fresno de la Fuente, Pajarejos, Bercimuel, Cilleruelo de San Mamés, Campo de San Pedro, Riahuelas, Fuentemizarra, Maderuelo, Valdevarnés, Aldealengua de Santa María, Languilla, Riaguas de San Bartolomé, Santa María de Riaza, Saldaña de Ayllón, Ribota, Pajares de Fresno, Fresno de Cantespino, Ayllón, Valvieja, Villacorta, Becerril, Serracín, El Muyo, El Negredo, Estebanvela, Santibáñez de Ayllón, Grado del Pico, Aldeanueva del Monte y Barahona de Fresno.

3.° Queda prohibido el movimiento de ganados en estas zonas en reses sin vacunar, siendo preciso exhibir el certificado de vacunación para acudir a las ferias y mercados que se celebren dentro de la provincia.

4.° Las Autoridades a mis órdenes y especialmente la Guardia Civil, Alcaldías, Veterinarios Titulares y Jefes de Hermandad vigilarán el estricto cumplimiento de cuanto se ordena, debiendo difundir en los respectivos términos municipales el contenido de esta Circular para su más exacto cumplimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1526

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil *Leandro Dorrego González*, de San Rafael (Segovia), que ha sido propuesto para Guarda Jurado al servicio del Distrito Forestal de Segovia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 25 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1527

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil *Mariano García Zapatera*, de San Rafael (Segovia), que ha sido propuesto para Guarda Jurado al servicio del Distrito Forestal de Segovia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 25 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1528

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil *Nazario del Río Zamarrón*, vecino de Chatún, de esta provincia, que ha sido propuesto por don Mariano García Segovia, también de la misma vecindad, para custodia de las fincas que posee en distintos términos municipales de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 25 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínaz Matamoros

1529

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil *Eduardo Esteban Gozalo*, vecino de Nava de la Asunción, de esta provincia que ha sido propuesto por don Mariano García Segovia, también de la misma vecindad, para custodia de las fincas que posee en distintos términos municipales de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 25 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1530

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil *Cirilo Velasco Gozalo*, vecino de Fuentesaúco de Fuentidueña, de esta provincia, que ha sido propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia para vigilancia en los términos municipales de esta provincia donde se le destina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de mayo de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1525

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas, después de cumplidos los tramites reglamentarios, he acordado aprobar la Relación de Valores Unitarios en que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la Riqueza Rústica de los términos municipales de *Duruelo* y *Aldeonte*, así como la de cada uno de los contribuyentes.

Lo que se pone en conocimiento de particulares y Entidades interesadas a los efectos oportunos.

Segovia, a 26 de mayo de 1964.—El Ingeniero-Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

1538

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me estan conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Carazterísticas Catastrales sobre planos fotográficos del término municipal de *Carrascal del Río*, después de terminado el período de exposición al público.

Contra este acuerdo pueden recurrir los propietarios y entidades interesadas, ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Directos, durante el plazo de quince días y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 27 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial *Angel Muñoz Avila.*

SUBASTAS

1499

Ayuntamiento de Coca (Segovia)

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir del sucesivo al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta pública para las obras de pavimentación y construcción de aceras en las calles de *Palomares, San Nicolás, Hornos, Travesía de la Aguililla, Bajada al Puente y ampliación de la Plaza de Franco*, de esta Villa, con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el presupuesto de contratación de *quinientas cinco mil novecientas sesenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos*, a la baja.

Las proposiciones se admitirán en la referida Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de *doce mil seiscientas cua-*

renta y nueve pesetas con seis céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo para la realización de las obras será el de *seis meses,* contados desde el siguiente al en que se le notifique al contratista la adjudicación definitiva, constando en el referido presupuesto extraordinario, debidamente aprobado, consignación del crédito suficiente para el pago de la obra.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado,* de fecha ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación y construcción de aceras en las calles de *Palomares, San Nicolás, Hornos, Travesía de la Aguililla, Bajada al Puente y ampliación de la Plaza de Franco,* de esta villa de Coca, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Coca, 23 de mayo de 1964.—El Alcalde, *Fernando Sanz.*

1520

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de obras

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de obras para la reforma y ampliación de una planta en tres viviendas de los señores Maestros de esta localidad, bajo el tipo de tasación de *cuatrocientas setenta y siete mil veinte pesetas cuarenta y seis céntimos* (477.020,46 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Turégano, durante las horas de 10 a 13 de todos los días hábiles, desde que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior hábil al en que haya de verificarse la licitación, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, en sobre cerrado y lacrado, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, acompañadas de declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, resguardo de haber constituido la fianza provisional por un importe de 23.851,00 pesetas, último recibo del impuesto industrial, carnet de Empresa con responsabilidad y el Documento Nacional de Identidad.

La fianza definitiva que se exige será el diez por ciento del importe de la adjudicación definitiva, y tanto el depósito provisional como el definitivo, podrán constituirse en efectivo, o en valores o signos de crédito, del Estado, la Provincia o el Municipio, al precio de la cotización oficial del día en que se constituyan, pudiendo depositarse dichas fianzas en el Ayuntamiento de Turégano, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

La obra quedará terminada totalmente en el plazo de ocho meses a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y dará comienzo dentro de los cinco días siguientes a dicha fecha.

El proyecto ha sido redactado por don Francisco F. Vega y del Río, y juntamente con los demás documentos que integran el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, licencia fiscal, formalización del contrato ante Notario y cuantos tengan relación con la subasta y su contrato hasta la total terminación.

Si esta subasta queda desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, el quinto día hábil siguiente.

En todo lo demás no expresamente mencionado en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con carnet de identidad núm. ..., categoría ..., expedido en ... de ... de ..., se compromete a tomar de su cuenta y riesgo las obras de «Reforma y ampliación de una planta en tres viviendas para los señores Maestros de Turégano», cuyas obras fueron anunciadas en el Boletin Oficial de la provincia el día ... de ... de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra), (repetida en guarismos), con entera sujeción a la memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuestos formados al efecto, de los cuales está enterado.

Turégano a 23 de mayo de 1964.—El Alcalde, *G. Canto.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1519

NARROS DE CUÉLLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la aportación a la Junta de Construcciones Escolares para la edificación de viviendas para Maestros en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Narros de Cuéllar, 18 de mayo de 1964.—El Alcalde, Moisés Esteban Pilar.

1519

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de Casa Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Narros de Cuéllar, 18 de mayo de 1964.—El Alcalde, Moisés Esteban Pilar.

1522

MATA DE CUÉLLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de aportación municipal para obras de saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mata de Cuéllar, 23 de mayo de 1964.—El Alcalde, Jesús Martín.

1523

TURÉGANO

Instruido expediente de suplemento número 1 de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Turégano, 25 de mayo de 1964.—El Alcalde, G. Canto.

1524

TURÉGANO

Instruido expediente de habilitación número 2 de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Turégano, 25 de mayo de 1964.—El Alcalde, G. Canto.

1521

Alcaldía de Turégano

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para la reforma y ampliación de una planta en tres viviendas de los señores Maestros de esta localidad, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Turégano a 23 de mayo de 1964.—El Alcalde, *G. Canto.*

1531

Ayuntamiento de Fuentesoto

Anuncio para devolución de fianza

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de Casa Consistorial y vivienda señor Secretario de este Municipio y solicitada por el contratista, don Salustiano Carreras Martín, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría este Ayuntamiento quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Fuentesoto, 20 de mayo de 1964.—El Alcalde, *C. de Frutos.*

1532

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

En cumplimiento de lo dipuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en las oficinas de Intervención Municipal, por término de quince días, el expediente de la cuenta general del Presupuesto ordinario, de la administración del patrimonio municipal y de valores independientes del Presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio económico del año 1963, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Municipal Permanente, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentarse, en su caso, en contra de las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 25 de mayo de 1964.—El Alcalde, S. Hurtado.

1533

GALLEGOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de aportación de este Ayuntamiento a las obras de abastecimiento de agua potable a esta población y aumentos de obra acordados, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Gallegos, 21 de mayo de 1964.—El Alcalde, Julián Gómez.

1534

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de conducción de agua potable para el abastecimiento al barrio de Requijada, por importe de 687.349,44 pesetas, redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado libremente por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santiuste de Pedraza, 25 de mayo de 1964.—El Alcalde, Santiago Pascual.

COMUNIDADES

1517

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio del ejercicio de 1963, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sepúlveda, 13 de mayo de 1964.—El Presidente, Antonio Martín.

Hermandades Sindicales

1510

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Sauquillo de Cabezas

Anuncio de subasta

El día 6 del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el local de la Hermandad la subasta de pastos sobrantes de la temporada verano-otoño, para mil quinientas lanares, a razón de treinta pesetas unidad.

Sauquillo de Cabezas a 23 de mayo de 1964.—El Jefe de la Hermandad, *S. Domingo*

IMPRENTA PROVINCIAL